

PROPUESTA DE ENMIENDA PLAN REGULADOR VIGENTE PARA PROYECTO CENTRO CULTURAL CAUPOLICAN 240.

Pucón Familia Ulloa Metzger Paisaje Urbano 018



QUE ES UNA ENMIENDA?

es un proceso simplificado de modificación de un plan regulador a un área determinada.

CUAL ES LA PROPUESTA?

INCORPORAR una Zona nueva denominada Z-3A para terreno recibido en Concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales a través de R.E E-23667 de fecha 17.12.2018 que concede uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Caupolicán N°240 de una superficie de 1.675,59 m² en la comuna de Pucón; esta nueva zona deberá permitir en su uso el de **“actividades de cultura y Educación a escala Regional, interurbana, Comunal y vecinal, en su rubro CENTRO CULTURAL y Auditorio de escala comunal,** hoy no permitido.



Zona Z-3
USOS DE SUELO ACTUAL

Permitidos

-Vivienda

-Equipamiento: Turismo y Esparcimiento a la escala regional interurbana y comunal, en sus rubros hoteles, Apart-hoteles, moteles, casinos, hosterías, restaurantes; áreas verdes, escala comunal y vecinal; Comercio minorista, en el rubro playa de Estacionamiento, escala comunal; Organización comunitaria, rubro centros sociales, escala comunal; Servicios Públicos, en el rubro Capitanía de Puerto, escala comunal; deportes a nivel vecinal.

Prohibidos

Cualquier uso no señalado como permitido

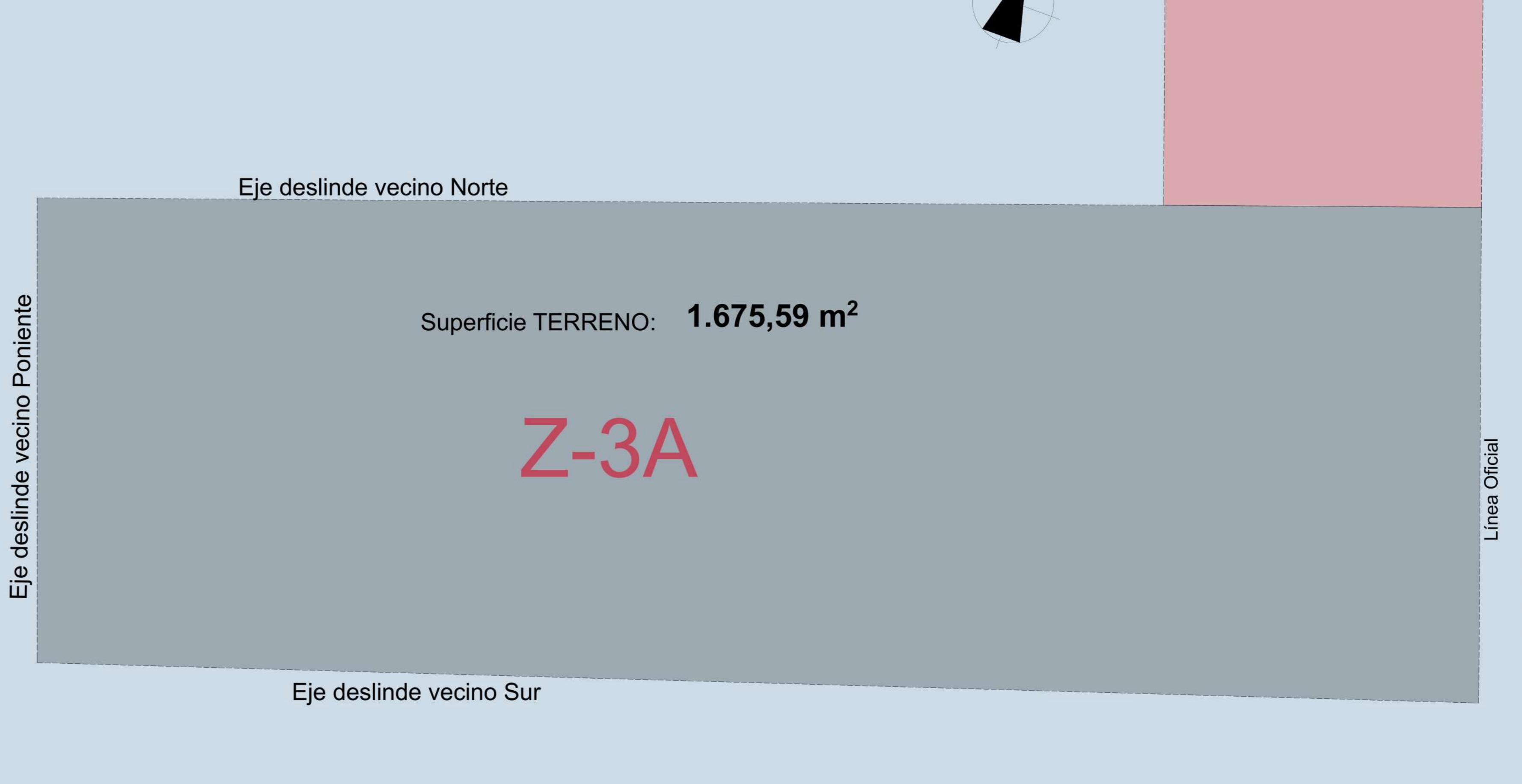
Porcentaje máximo de Ocupación de suelo: 20%

Sin perjuicio del porcentaje indicado, debe darse cumplimiento a las normas sobre rasantes y distanciamientos, señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Distanciamiento: 5 metros mínimo

Altura máxima de Edificación: 3 pisos

Sin perjuicio de ello, se permitirá modificaciones de altura máxima según un Plan Seccional



Zona Z-3A
USO DE SUELO PROPUESTO

Permitidos

-Vivienda

-Equipamiento: Turismo y Esparcimiento a la escala regional interurbana y comunal, en sus rubros hoteles, Apart-hoteles, moteles, casinos, hosterías, restaurantes; áreas verdes, escala comunal y vecinal; Comercio minorista, en el rubro playa de Estacionamiento, escala comunal; Organización comunitaria, rubro centros sociales escala comunal; Cultura y Educación a la escala regional interurbana, comunal y vecinal, en todo rubro relacionado con el Uso; Servicios Públicos, en el rubro Capitanía de Puerto, escala comunal; deportes a nivel vecinal.

Prohibidos

Cualquier uso no señalado como permitido

Porcentaje máximo de Ocupación de suelo: 26%

Sin perjuicio del porcentaje indicado, debe darse cumplimiento a las normas sobre rasantes y distanciamientos, señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Distanciamiento: según lo indicado en el Art. 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Altura máxima de Edificación: 4 pisos y 12.60 metros

Sin perjuicio de ello, se permitirán modificaciones de altura máxima según un Plan Seccional o Enmienda al Plan Regulador Comunal.

Antejardín: 3,0 mts. y el uso del mismo para estacionamientos para personas con discapacidad o movilidad reducida hasta en un 30% de su superficie.

